Tipo de reunión	Virtual	X	Presencial	X	Comité Virtual		Comité Presencial				
Sesión:	Ordinaria				Extraordinaria			X			
Acta No.	008										
Lugar de la Reunión	Sala de Juntas y Virtual										
Hora de inicio:	10:00 am				**Hora de finalización:**		2:23 pm				
Ciudad:	Villavicencio				**Fecha:**	10	04	2026			

MIEMBROS DE JUNTA O COMITÉ			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
1	LUZ MARYERY RINCON PARRADO	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA
2	NANCY PATRICIA COLLANTES AYA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	SRAO-SECCION FINANCIERA
3	MARTHA LUZ PABÓN HERRERA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Adicionar tantas filas como sea necesario

INVITADOS			
No	**NOMBRE**	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
1	ALEJANDRO ZULUAGA RODRIGUEZ	ASISTENTE II	SECCIÓN DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO
2	ISABEL ADRIANA ROJAS HENAO	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
3	FABRICIA ELENA ROSADO	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Adicionar tantas filas como sea necesario

1. ORDEN DEL DÍA (TEMAS)

2.VERIFICACION DE QUORUM
3. APERTURA FORMAL (CONTRATACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO Y APROBACIÓN DE PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO EN EL PROCESO NºFGN-IPSE-0001-2026).
4.OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA O COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y RESPUESTAS A LAS MISMAS
5. VOTACIÓN
6. PRONUNCIAMIENTO DEL ORDENADOR DEL GASTO
7. CIERRE.

2. VERIFICACIÓN DE QUORUM

Estando presente los miembros del comité de Contratación con voz y voto suficientes, las Doctoras Luz Maryery Rincon Parrado Delegada por la Subdirectora Regional de apoyo Orinoquia, Nancy patricia Collantes Aya Profesional de Gestión II, representante de la sección Financiera y Martha Luz Pabón Herrera, Profesional de Gestión II representante de la Sección Contractual, existe Quórum deliberatorio y decisorio de acuerdo al manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y en cumplimiento de la normatividad vigente.

Se encuentra presente el participante con voz pero sin voto, el Delegado de la Dirección de control Interno.

3. APERTURA FORMAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresion o descarga se considera una Copia No Controlada

La Sección de Gestión Contractual informa que en el proceso NºFGN-IPSE-0001-2026 se presentaron observaciones al proyecto Pliego de condiciones , las cuales se procede a dar lectura y las respuesta se consignaran en el formulario de respuestas, documento adjunto a esta acta.

Se aprueban la respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y aprobación de publicación pliego definitivo en el proceso NºFGN-IPSE-0001-2026.

4. DESARROLLO: OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA O COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y RESPUESTAS A LAS MISMAS

Se solicita a los miembros del Comité si hay comentarios, sin presentarse.

5. VOTACIÓN

Se procede a solicitar la votación sobre la recomendación al Ordenador del gasto de la aprobación de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y aprobación de publicación pliego definitivo en el proceso NºFGN-RO-IPSE-0001-2026, así:

La Delegada por la Sección Financiera: Aprueba
La Delegada por la Sección Contractual: Aprueba
La Delegada de la Subdirectora Regional: Aprueba

6. PRONUNCIAMIENTO DEL ORDENADOR DEL GASTO (ACOGE O NO LA RECOMENDACIÓN)

N/A

7. CIERRE

Se agradece la asistencia al presente comité y se da por terminada la presente reunión a las 2:23 pm

Se da por agotada la sesión del día 10 de abril de 2026 y en constancia de su realización se firma la presente acta:

Presidente:

Nombre: LUZ MARYERY RINCON PARRADO (Del.)
Cargo: Profesional de Gestión III

Secretario(a) Técnica(o)

Nombre: MARTHA LUZ PABON HERRERA
Cargo: Profesional de Gestión II

Proyectó	Isabel Adriana Rojas Henao	Profesional de Gestión II	10/04/2026
Revisó	LUZ MARYERY RINCON PARRADO	Profesional de Gestión III	10/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO MEJORA CONTINUA	Código: FGN-SP01-F-05
	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	Versión: 02

NOMBRE DEL EVENTO: RESPUESTA A OBSERVACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO Y APROBACIÓN DE PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO EN EL PROCESO N°FGN-IPSE-0001-2026.	DEPENDENCIA: Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia	PROGRAMA: N/A	CIUDAD:Villavicencio	FECHA :10/04/2026
SERVIDOR RESPONSABLE:Martha Luz Pabón Herrera	LUGAR: Sala de Juntas Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia	HORA INICIO: 10:00 am		HORA FINALIZACIÓN: 11:30 am

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

COMITÉ DE CONTRATACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO Y APROBACIÓN DE PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO EN EL PROCESO N°FGN-IPSE-0001-2026.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	ÁREA				DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO / EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO O DIRECCIÓN	FIRMA
				FISCALÍAS	POLICÍA JUDICIAL	APOYO A LA GESTIÓN	OTRO				
1	Nancy Patricia Collantes Ayala	51855069	Prof Gestion II			X		Financieros	83016	nancy.collantes@fiscalia.gov.co	
2	Luz Yamay Rincón Palomino	21.185.057	Aux Gest III			X		SRAO	6611990	luz.rincon@fiscalia.gov.co	
3	Martha Luz Pabón H.	40391806	PROF II			X		SRC. Contractual	85028	martha.pabon@fiscalia.gov.co	
4	Alejandro Zuluaga R.	80162913	ASISTENTE II			X		BIENES	3208814444	alejandra.zuluaga@fiscalia.gov.co	
5											
6											
7											
8											
9											
13											
14											

Firma responsable del evento

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA Nº. FGN-RO-IPSE-0001-2026

1) OBSERVACIÓN presentada por QUANTIUM INGENIERIA SAS Usuario: JUAN DANIEL TORRES RIVAS Fecha:8/04/2026 12:10:06 PM a través de mensajes SECOP II.
1.1 Observación

Medellin, 08/04/2026

Señores;
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL ORINOQUÍA.

Asunto: Observación al proceso No. FGN-RO-IPSE-0001-2026
Objeto: *CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIÓN MECÁNICA (Incluido Repuestos) INSTALADOS EN LA SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA SECCCIONALES META, CASANARE GUAVIARE, VICHADA,GUAINÍA Y VAUPÉS.*

1. **OBSERVACIÓN AL PROCESO – PERSONAL Y PLANILLAS**

El suscrito Juan Daniel Torres Rivas, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.216.187 de Yaguará – Huila, en calidad de representante legal de QUANTIUM INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit. 901796514-8, actuando como interesado en el presente proceso de selección, se permite presentar observación al personal, en lo relacionado con los profesionales exigidos por parte de la entidad.

Teniendo en cuenta que en el anexo "Ficha Técnica de Bienes y Servicios" se solicita que los proponentes, durante la presentación de la oferta, anexen personal que tenga relación con el objeto del contrato, en donde exactamente solicitan:

"Cuatro (4) técnicos/tecnólogos debidamente capacitados, con certificación como Técnico en Refrigeración y/o Aire Acondicionado. Cada técnico deberá acreditar certificación vigente en el programa Trabajo en Alturas – Trabajador Autorizado (mínimo treinta y dos (32) horas) o nivel superior, vigente a la fecha de apertura de la presente convocatoria, la cual será verificada mediante consulta en la base de datos del Ministerio del Trabajo. Certificado de manejo de sustancias lubricantes y refrigerantes de acuerdo con la normatividad vigente código 291901031-2 nivel avanzado.

La vinculación de los técnicos con el oferente deberá ser demostrable mediante la presentación de planillas de pago de seguridad social correspondientes a un periodo mínimo de seis (6) meses de la vigencia inmediatamente anterior".

Así mismo:

"Ingeniero Ambiental con certificación en refrigeración por una entidad avalada por el Ministerio de Educación, deberá contar con Certificado de manejo de sustancias lubricantes y refrigerantes de acuerdo a la normatividad vigente código 291901031-2 nivel avanzado y una experiencia mínima de 3 años".

Si bien este tipo de personal guarda relación con el objeto del proceso, se evidencia que se está dejando de lado a otros perfiles profesionales que cuentan con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica y profesionalismo necesarios para dar pleno cumplimiento al objeto contractual. En este sentido, se considera pertinente que la entidad permita la ampliación de los perfiles exigidos, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, selección objetiva e igualdad.

De igual manera, se solicita que no se haga exigible la presentación de planillas de pago de seguridad social de los técnicos y/o tecnólogos en la etapa de presentación de la oferta, por las siguientes razones:

- Este tipo de contratación de personal generalmente se realiza una vez adjudicado el contrato, en función de las necesidades específicas del mismo.
- Exigir la vinculación previa implica asumir cargas económicas significativas sin garantía de adjudicación, afectando la sostenibilidad financiera de los oferentes.
- Esta exigencia puede limitar la participación de pequeñas y medianas empresas, restringiendo la pluralidad de oferentes.
- Existen otros mecanismos idóneos para verificar la disponibilidad del personal, como cartas de compromiso o certificaciones de experiencia.

Por lo anterior, se recomienda que las exigencias queden de la siguiente manera:

"Cuatro (4) técnicos/tecnólogos debidamente capacitados, con certificación como Técnico en Refrigeración y/o Aire Acondicionado y/o electricista y/o electromecánico. Cada técnico deberá acreditar certificación vigente en el programa Trabajo en Alturas – Trabajador Autorizado (mínimo treinta y dos (32) horas) o nivel superior, vigente a la fecha de apertura de la presente convocatoria, la cual será verificada mediante consulta en la base de datos del Ministerio del Trabajo. Certificado de manejo de sustancias lubricantes y refrigerantes de acuerdo con la normatividad vigente código 291901031-2 nivel avanzado".

QUANTIUM INGENIERIA S.A.S

"Ingeniero Ambiental y/o electromecánico y/o mecánico, con certificación en refrigeración por una entidad avalada por el Ministerio de Educación, deberá contar con Certificado de manejo de sustancias lubricantes y refrigerantes de acuerdo a la normatividad vigente código 291901031-2 nivel avanzado y una experiencia mínima de 3 años".

Este tipo de ajustes no limitan ni disminuyen la seriedad del proceso; por el contrario, fortalecen su estructuración, promueven la pluralidad de oferentes y permiten la participación de diferentes perfiles profesionales idóneos.

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:

La entidad indica que con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la correcta ejecución del contrato se acoge parcialmente la observación en el sentido de ampliar los perfiles y requisitos exigidos, el cual quedara así en cuanto los perfiles técnicos y profesional, ajustando el Estudio Previo,Ficha Técnica y Pliego:

1.Personal Certificacion De Personal: EL proponente certificara que cuenta con el siguiente personal para la ejecución del contrato: Cuatro (4) técnicos/tecnólogos en Refrigeración y/o Aire Acondicionado,y/o Electricista y/o Electromecánico, debidamente capacitados y certificados en refrigeración por una entidad competente. Cada técnico deberá acreditar certificación vigente en el programa Trabajo en Alturas – Trabajador Autorizado (mínimo treinta y dos (32) horas) o nivel superior, vigente a la fecha del cierre, la cual será verificada mediante consulta en la base de datos del Ministerio del Trabajo. Certificado de manejo de sustancias lubricantes y refrigerantes de acuerdo con la normatividad vigente NSCL 291901031-2. La vinculación de los técnicos con el oferente deberá ser demostrable mediante la presentación de planillas de pago de seguridad social correspondientes al mes anterior al cierre del proceso, y/o certificación del contrato vigente en caso de prestación de servicios.

De igual manera se debe certificar que se cuenta dentro del personal con un Ingeniero Ambiental y/ o Electromecánico y/o Mecánico con certificación en refrigeración por una entidad avalada por el ministerio de educación, deberá contar con Certificado de manejo de sustancias lubricantes y refrigerantes de acuerdo a la normatividad vigente código 291901031-2 nivel avanzado. Y una experiencia mínima de 1 año.

1.2 OBSERVACIÓN
2. OBSERVACIÓN AL PROCESO – CENTRO TÉCNICO DE ATENCIÓN El suscrito Juan Daniel Torres Rivas, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.216.187 de Yaguará – Huila, en calidad de representante legal de QUANTIUM INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit. 901796514-8, actuando como interesado en el presente proceso de selección, se permite presentar observación a la exigencia de Centro Técnico de Atención, debido a que la entidad plantea lo siguiente: *"El proponente debe presentar un establecimiento de comercio abierto al público registrado en la ciudad de Villavicencio y/o Yopal, con un tiempo de funcionamiento de mínimo un (1) año..."*. Esta exigencia restringe de manera considerable la participación de oferentes que, aun contando con experiencia comprobada a nivel nacional y con capacidad operativa, administrativa y financiera suficiente, no disponen de un establecimiento en dichas ciudades. En consecuencia, se limita la libre concurrencia y se desconoce el principio de selección objetiva, al imponer condiciones geográficas que no resultan estrictamente necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Muchos oferentes cuentan con la capacidad de desplazamiento, logística y atención oportuna, sin requerir una sede física previa en dichas ciudades. Por lo anterior, se sugiere que esta exigencia sea flexibilizada, permitiendo alternativas como sedes temporales, alianzas estratégicas o compromisos de instalación una vez adjudicado el contrato.
RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:
En la entidad indica que la exigencia de un establecimiento de comercio abierto al público en las ciudades de Villavicencio y/o Yopal, es necesario tener presente que dicha exigencia se realiza debido a la necesidad de la entidad de asegurar la disponibilidad inmediata para la atención de los servicios que se presenten en las diferentes sedes que se encuentran en las ciudades y municipios donde se encuentran las Sedes que hacen parte de la Regional Orinoquia. Aunado a esto debido a las dificultades de acceso, la baja demanda y las limitadas frecuencias aéreas que tienen algunos lugares de la Regional hace indispensable que exista una sede dentro de alguna de las 2 ciudades principales de la regional. Por lo anterior no se acepta la observación y se mantiene el requisito exigido en el pliego.
1.3 OBSERVACIÓN

QUANTIUM INGENIERIA S.A.S

3. OBSERVACIÓN AL PROCESO – DOCUMENTOS EN BLANCO

El suscrito Juan Daniel Torres Rivas, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.216.187 de Yaguará – Huila, en calidad de representante legal de QUANTIUM INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit. 901796514-8, actuando como interesado en el presente proceso de selección, se permite presentar observación a los documentos:

- **Estudio Previo FGN-RO-IPSE-0001-2026.**
- **Documento complementario ProyectoPC FGN-RO-IPSE-0001-2026.**

Lo anterior, debido a que dichos documentos se encuentran en blanco, lo cual impide conocer de manera integral las condiciones, exigencias y requisitos del proceso. Esta situación afecta la transparencia, la adecuada estructuración de las propuestas y el principio de publicidad.

En consecuencia, se solicita que estos documentos sean cargados correctamente en la plataforma SECOP II, garantizando el acceso completo a la información por parte de todos los interesados.

QUANTIUM INGENIERIA. SAS
NIT. 901796514-8
JUAN DANIEL TORRES RIVAS – RL.
C.C. 1.082.216.187

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación una vez revisado los documentos publicados en la plataforma SECOP II, se evidencia que los documentos aparecen con la información respectiva, los cuales pueden ser revisados, descargados y visualizados en la extensión PDF.

2) OBSERVACION presentada por NICOLAS EDUARDO BELTRAN ENCISO Fecha: 8/04/2026 2:35:19 PM por SECOP II.

2.1

SUMINISTROS NEBE

SUMINISTROS NEBE
NIT: 1070916340-7

Oficio de salida N° 32/2026
Villavicencio, 08 de abril de 2026

Respetados señores,
FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL ORINOQUIA
Villavicencio (Meta)

ASUNTO: **OBSERVACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN No. FGN-RO-IPSE-0001-2026.**

En ejercicio del derecho de observación dentro del proceso de selección No. **FGN-RO-IPSE-0001-2026**, nos permitimos presentar las siguientes consideraciones, advirtiendo posibles irregularidades que podrían comprometer la legalidad del proceso y configurar un eventual direccionamiento del mismo:

1. Posible direccionamiento por estructuración restrictiva de perfiles: Se observa que la entidad ha definido perfiles técnicos con características altamente específicas y restrictivas, que exceden lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

De conformidad con la doctrina de Colombia Compra Eficiente, los requisitos habilitantes deben ser:

- Proporcionales
- Adecuados al objeto contractual
- No discriminatorios

y en ningún caso pueden constituir barreras artificiales de acceso ni condiciones que favorezcan a un oferente determinado.

En el presente caso, la estructuración de las hojas de vida evidencia una limitación injustificada a la pluralidad de oferentes, lo cual podría configurar un indicio de direccionamiento del proceso, al reducir de manera significativa el universo de posibles proponentes.

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:

La entidad indica que es necesario tener presente la definición de perfiles técnicos específicos está ligada a la naturaleza del objeto contractual y a la necesidad de garantizar idoneidad en la ejecución del futuro contrato.

No obstante, con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la correcta ejecución del contrato se acoge parcialmente la observación en el sentido de ampliar los perfiles y requisitos exigidos, el cual quedará así en cuanto los perfiles técnicos y profesional, ajustando el Estudio Previo, Ficha Técnica y Pliego:

1.Personal Certificacion De Personal: EL proponente certificara que cuenta con el siguiente personal para la ejecución del contrato: Cuatro (4) técnicos/tecnólogos en Refrigeración y/o Aire Acondicionado,y/o Electricista y/o Electromecánico, debidamente capacitados y certificados en refrigeración por una entidad competente. Cada técnico deberá acreditar certificación vigente en el programa Trabajo en Alturas – Trabajador Autorizado (mínimo treinta y dos (32) horas) o nivel superior, vigente a la fecha del cierre, la cual será verificada mediante consulta en la base de datos del Ministerio del Trabajo. Certificado de manejo de sustancias lubricantes y refrigerantes de acuerdo con la normatividad vigente NSCL 291901031-2. La vinculación de los técnicos con el oferente deberá ser demostrable mediante la presentación de planillas de pago de seguridad social correspondientes al mes anterior al cierre del proceso, y/o certificación del contrato vigente en caso de prestación de servicios.

De igual manera se debe certificar que se cuenta dentro del personal con un Ingeniero Ambiental y/ o Electromecánico y/o Mecánico con certificación en refrigeración por una entidad avalada por el ministerio de educación, deberá contar con Certificado de manejo de sustancias lubricantes y refrigerantes de acuerdo a la normatividad vigente código 291901031-2 nivel avanzado. Y una experiencia mínima de 1 año.

2.2

2. Exigencia de antigüedad mínima de seis (6) meses: restricción ilegal a la competencia: La exigencia de que el personal técnico deba acreditar una vinculación mínima de seis (6) meses con el oferente resulta particularmente grave y jurídicamente cuestionable, por las siguientes razones:

- Carece de sustento legal y reglamentario, toda vez que ninguna disposición del régimen de contratación estatal exige este tipo de

condición.

- Desconoce las formas válidas de vinculación contractual, especialmente los contratos por prestación de servicios, ampliamente utilizados y aceptados en la ejecución de contratos estatales.
- No guarda relación con la idoneidad ni con la experiencia del personal, que son los únicos criterios relevantes para efectos de garantizar la correcta ejecución del contrato.
- Limita de manera directa la participación, excluyendo oferentes que podrían conformar equipos altamente calificados, pero que no cumplen con una condición meramente formal y arbitraria.

Este tipo de exigencias ha sido reiteradamente cuestionado por Colombia Compra Eficiente, al considerar que la acreditación del equipo de trabajo no puede condicionarse a relaciones laborales rígidas ni a tiempos de vinculación, sino a la disponibilidad y capacidad real del personal.

En consecuencia, dicha condición no solo es desproporcionada, sino que constituye una restricción injustificada a la libre concurrencia, lo que refuerza el posible direccionamiento del proceso.

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:

La entidad indica que acepta parcialmente la observación, ajustando el requisito así:

1.Personal Certificacion De Personal: EL proponente certificara que cuenta con el siguiente personal para la ejecución del contrato: Cuatro (4) técnicos/tecnólogos en Refrigeración y/o Aire Acondicionado,y/o Electricista y/o Electromecánico, debidamente capacitados y certificados en refrigeración por una entidad competente. Cada técnico deberá acreditar certificación vigente en el programa Trabajo en Alturas – Trabajador Autorizado (mínimo treinta y dos (32) horas) o nivel superior, vigente a la fecha del cierre, la cual será verificada mediante consulta en la base de datos del Ministerio del Trabajo. Certificado de manejo de sustancias lubricantes y refrigerantes de acuerdo con la normatividad vigente NSCL 291901031-2. La Vinculación de los técnicos con el oferente deberá ser demostrable mediante la presentación de planillas de pago de seguridad social correspondientes al mes anterior al cierre del proceso, y/o certificación del contrato vigente en caso de prestación de servicios.

De igual manera se debe certificar que se cuenta dentro del personal con un Ingeniero Ambiental y/ o Electromecánico y/o Mecánico con certificación en refrigeración por una entidad avalada por el ministerio de educación, deberá contar con Certificado de manejo de sustancias lubricantes y refrigerantes de acuerdo a la normatividad vigente código 291901031-2 nivel avanzado. Y una experiencia mínima de 1 año.

2.3 OBSERVACIÓN

3. Vulneración de principios de la contratación estatal: Las condiciones anteriormente descritas podrían estar vulnerando de manera directa los principios de:

- Transparencia
- Selección objetiva
- Igualdad
- Libre concurrencia

consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La inclusión de requisitos no necesarios, desproporcionados o restrictivos ha sido considerada por la jurisprudencia como causal de nulidad de los procesos de selección, en la medida en que afecta la competencia real entre oferentes.

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación toda vez que las condiciones establecidas en el pliego de requisitos se ajustan a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, en tanto aplican de manera uniforme a todos los oferentes y se sustentan en la necesidad de garantizar idoneidad técnica. No se trata de requisitos desproporcionados, sino de medidas razonables que buscan proteger el interés público y la correcta ejecución del contrato.

2.4 OBSERVACIÓN

4. Advertencia expresa: De mantenerse las condiciones actuales del proceso, se deja constancia de que:

- Se podrían elevar las respectivas quejas ante los entes de control (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República).
- Se evaluará la procedencia de acciones legales, incluyendo la solicitud de nulidad del proceso de selección.
- Se podría solicitar la revocatoria del proceso por configuración de requisitos restrictivos y posible direccionamiento.

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:

La entidad reitera que el proceso se ha estructurado conforme al marco normativo vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), garantizando pluralidad de oferentes, selección objetiva, condiciones de competencia leal y la necesidad de garantizar idoneidad técnica en el proceso.

2.5 OBSERVACIÓN

5. Solicitud inmediata: En virtud de lo anterior, solicitamos de manera expresa:

1. La modificación integral de los requisitos relacionados con los perfiles del personal, aceptando profesionales tales como ingeniero mecánico, ingeniero industrial, ingeniero electromecánico, dichos perfiles también tienen relación directa con el objeto del proceso de selección y podrían llevar a cabo la ejecución del correcto funcionamiento del contrato, garantizando su proporcionalidad y apertura a la pluralidad de oferentes.
2. La eliminación inmediata de la exigencia de antigüedad mínima de seis (6) meses, permitiendo la acreditación del equipo de trabajo mediante cualquier forma de vinculación legalmente válida.
3. La revisión general del proceso con el fin de evitar vicios que comprometan su validez y legalidad.

La presente observación se formula con el fin de salvaguardar los principios de la contratación estatal y evitar eventuales actuaciones que puedan derivar en responsabilidades disciplinarias, fiscales o la nulidad del proceso.

Atentamente,



Nombre: NICOLAS EDUARDO BELTRAN ENCISO
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 1070916340
Correo electrónico: nicolasbeltrn123@gmail.com

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:

La entidad indica que de acuerdo a las respuestas dadas en los numerales 1,2,3 y 4 de su observación responde a lo requerido, modificando parcialmente los numerales 5.5.4. del pliego de condiciones, Requisito Técnico Habilitante Adicional, numeral 6.1.4 Estudio Previo y Ficha Técnica en Requisitos Específicos.